



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015459

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200059E, se profirió el oficio número 20175000090261 del 18 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor JOSE RICAURTE PRADA BONILLA, puesto que la comunicación fue devuelta por la empresa de correspondencia EXPRESSERVICIS con la anotación "cerrado se realizaron dos visitas", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor
JOSE RICAURTE PRADA BONILLA
Calle 34 B Sur 91 - 20
Urbanización Riveras de Occidente
Email: joprabon@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Remisión de respuesta de Caja de Vivienda Popular
Radicado 20172200074752 - Expediente 201750030500200059E

Señor Prada Bonilla: Respecto a su requerimiento presentado en este Organismo de Control, me permito informarle que como resultado del seguimiento realizado frente al tema, se recibió respuesta del Director de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de Vivienda Popular, en la que indica que la entidad procedió a iniciar la transferencia de dominio del predio, según lo señalado en la Resolución 2506 del 26 de mayo de 2017, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria 50S-40318613; la comunicación referida se remite para su conocimiento. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 02 OCT. 2017, y se desfija el 06 OCT. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Elaboró:	Lorena Pinto	